



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA 2021 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROTOCOLOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA EN SOBERANÍA ALIMENTARIA

Se hace una cordial invitación a la comunidad científica y tecnológica del país a leer con detenimiento las Bases, los Términos de Referencia y la Demanda de la Convocatoria. Se han agregado a los documentos de la Convocatoria, los modelos de carta de postulación y de carta de intención de vinculación a la página del Consejo.

1. ¿A cuánto asciende el apoyo con que podrá contarse para elaborar los Protocolos de investigación e incidencia?

El monto total es de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) y cuentan con tres meses calendario para concluirlos.

2. ¿A cuánto asciende el apoyo con que podrá contarse para elaborar los Proyectos de investigación e incidencia?

El monto total aprobado para su ejecución para la primera etapa (segundo semestre de 2021) podrá ser de hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) por etapa anual de 2022 a 2024. Lo anterior significa que el monto máximo para un proyecto asciende hasta a \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.)

3. ¿Cuál es el tiempo para ejecutar los proyectos de investigación e incidencia?

La primera etapa (segundo semestre de 2021) estará definida por la fecha en que se haga la ministración correspondiente. Las etapas posteriores contarán hasta con 11 meses considerando como fecha cierre de cada etapa, el 30 de noviembre.

4. ¿A qué tipo de instituciones está dirigida la convocatoria?

De acuerdo a las bases de la convocatoria está dirigida a las Instituciones de Educación Superior (IES), públicas y privadas; a los Centros de Investigación e Instituciones (CII) del





GOBIERNO DE
MÉXICO



sector público en el ámbito federal, estatal o municipal; a las organizaciones de base comunitaria, cooperativas, unidades de productores, a los institutos tecnológicos que realicen actividades de investigación y cuenten con una constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológica (RENIECYT). Las personas físicas con RENIECYT no son parte de los proponentes elegibles para esta convocatoria. Las empresas no pueden ser institución proponente de esta convocatoria, aunque es deseable que participen como instituciones asociadas.

5. ¿Cuál es la diferencia entre “carta de postulación” y “carta de intención de vinculación”?

La carta de postulación es la carta que emite la institución proponente (debe estar firmada por el representante legal de la institución y seguir el modelo disponible en la página electrónica de la convocatoria). Solo hay una carta de postulación por propuesta, las entidades socias no presentan cartas de postulación, sino cartas de intención de vinculación.

Las cartas de intención de vinculación son aquellas en las que investigadores, organizaciones sociales o autoridades gubernamentales, manifiesten su disposición para vincularse al proyecto de investigación e incidencia.

6. ¿Puede ser responsable técnico/a estudiantes de Doctorado?

No. Es necesario ser profesor investigador de tiempo completo asignado a la institución proponente y que cuente con el respaldo de la institución proponente. Ver apartado 2.5 de las bases de ambas convocatorias para mayor detalle.

7. ¿Puedo proponerme como responsable técnico/a si ya lo soy de otro proyecto?

Sí, siempre y cuando no tenga adeudos o algún diferendo jurídico con el Conacyt.

8. ¿Habría problema si el responsable técnico cambia de adscripción?

Los proyectos son institucionales y su correcto desarrollo será responsabilidad de la institución proponente o beneficiaria. En caso de cambio de alguno de los responsables, la institución determinará a uno(a) nuevo(a), que tendrá que cumplir con los mismos requisitos que se establecen en esta convocatoria.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



9. ¿Se pueden meter gráficas, fotos y tablas en la propuesta?

Las pantallas configuradas en el sistema de fondos son solo para texto, no es posible incluir otro tipo de material dentro de las pantallas, aunque puede adjuntarse toda la información que se considere relevante como parte de los documentos adjuntos. La inclusión de gráficas, fotos y tablas puede hacerse en la propuesta en PDF requerida, misma que deberá de adjuntarse. Estos archivos tendrán un tamaño máximo de 2 Mb.

10. ¿Para participar, tengo que estar inscrito forzosamente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)?

Sí, es de carácter obligatorio que la institución proponente esté inscrita o cuente con pre-registro en el RENIECYT. Las personas físicas con RENIECYT no son parte de los proponentes elegibles para esta convocatoria.

11. ¿Es necesario tener los convenios entre las instituciones colaboradoras para poder recibir la primera ministración?

En el caso de la Convocatoria de Protocolos, con las cartas de intención de vinculación basta.

Para la formalización del apoyo es necesario la celebración del instrumento jurídico con las instituciones asociadas al proyecto. Una vez firmado el instrumento jurídico se procede con la primera ministración.

12. En la alianza entre instituciones académicas u otras entidades involucradas ¿cómo se asignará el recurso económico?

El recurso es asignado a la institución proponente que presente la propuesta como titular (beneficiario) y que formalice el apoyo mediante instrumento jurídico o Convenio de Asignación de Recursos con el Conacyt. Asimismo, el beneficiario es el encargado de la gestión de los recursos económicos y puede formalizar convenios con otras instituciones socias. Es el proponente el único responsable financiero del proyecto.

13. ¿Para estudiantes extranjeros participando se aplica el mismo criterio de las UMA? ¿Cómo participa una institución extranjera? ¿en términos de los recursos, como se financiaría?





GOBIERNO DE
MÉXICO



No se considera el pago de becas para estudiantes nacionales ni extranjeros.

14. Sobre las restricciones laborales para los investigadores asociados que colaboren con el proyecto de investigación, ¿se le pide dedicación exclusiva?

Las condiciones para los investigadores asociados son de acuerdo al reglamento o estatuto interno de la institución proponente, sin embargo, no podrá percibir recursos públicos de dos fuentes distintas y es recomendable dedicación completa al proyecto.

15. Una Asociación Civil sin fines de lucro con pre-inscripción al RENIECYT ¿puede participar como la institución proponente?

No.

16. ¿El Responsable Técnico debe tener un grado académico en particular o pertenecer al SNI?

Las características que debe cumplir el Responsable Técnico se encuentran en las Bases de Convocatoria. Debe estar adscrito de tiempo completo a la institución proponente y tener grado de maestría como mínimo.

17. ¿Si un rubro se considera necesario para el desarrollo de la propuesta, pero no está descrito en los Términos de Referencia, se puede ejercer con recursos del Fondo?

No, sin embargo, puede solicitar autorización para incluirlo, lo cual requerirá de la justificación técnica correspondiente.

Lo que no está descrito como rubro elegible en automático se considera como rubro no elegible, por lo que, si se considera necesario para el desarrollo del proyecto es preciso solicitar autorización.

18. ¿Cómo se considera la incorporación de los investigadores asociados a la propuesta?

Como parte de los rubros financiados, se establece que serán los investigadores que colaboren de tiempo completo en el proyecto, y no podrán ser becarios ni catedráticos Conacyt, ni estar adscritos o tener una relación laboral con alguna institución de educación superior o centro de investigación.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



19. ¿Es obligatoria la concurrencia?

No es obligatoria la concurrencia, aunque es deseable.

20. ¿Solo la Institución proponente debe contar con RENIECYT o es obligatorio que todas las Instituciones Participantes cuenten con RENIECYT?

Solo la Institución proponente debe contar con RENIECYT, para las otras instituciones pueden ser opcional.

21. ¿Se pueden presentar varias propuestas por una misma institución? Y en caso de ser ganadora, ¿podría una misma institución ser beneficiada con más de una propuesta?

Una misma institución puede presentar y ser ganadora en más de una propuesta, para lo cual deberá tener la capacidad en infraestructura y personal para atender todas las propuestas. Recordar que deberán ser responsables técnicos diferentes en cada una de ellas.

22. ¿Todos los participantes declarados en el grupo de trabajo deben contar con CVU?

Sí, tanto el Responsable Técnico, el Responsable Administrativo y Representante Legal deben contar con CVU, así como el resto del grupo de trabajo que se dará de alta en la solicitud. Esto no aplica para el resto de los integrantes del colectivo de investigación e incidencia.

23. ¿El Responsable Técnico puede además ser Responsable Administrativo o Representante Legal?

El Responsable Técnico, el Responsable Administrativo y el Representante Legal tienen forzosamente que ser 3 personas distintas, todas ellas adscritas a la institución proponente.

24. ¿Se puede ser institución participante en más de una propuesta o parte del grupo de trabajo en más de una propuesta?

Sí.

25.- ¿Las convocatorias son secuenciadas?





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



No, son convocatorias independientes con objetivos distintos. En la primera se espera recibir el protocolo para un proyecto de Investigación e Incidencia en la segunda se busca seleccionar proyectos que estén listos para ponerse en operación.

26.- ¿Se pueden proponer proyectos dirigidos a demandas diferentes?

Sí se pueden presentar diferentes proyectos siempre y cuando se elija una demanda distinta en cada una y sean distintos responsables técnicos.

27.- Se requiere tener finiquitados proyectos anteriores para presentar en estas convocatorias?

Es necesario ponerse en contacto con el personal de Conacyt y señalar el número de proyecto y fondo en el que está inscrito. Si se tiene adeudos o se ha establecido diferendo con el Consejo, no podrá presentarse propuesta en estas convocatorias.

28.- ¿El tema del Glifosato está incluido en estas convocatorias?

Sí.

29 ¿Es posible que el Conacyt amplíe el periodo para presentar propuestas?

No, los calendarios están muy ajustados y no se tiene posibilidad de modificarlos.

30.- ¿El uso de bioinsumos o biofertilizantes para productos alimentarios están consideradas en estas convocatorias?

Sí

